

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

DECRETO N° 0290

LITUECHE, Febrero 22 del 2013

CONSIDERANDO: Las actividades Programadas en el desarrollo del Aniversario Comunal .La necesidad de efectuar la aprobación del contrato suscrito para dichas actividades. La licitación efectuada para estos efectos y;

VISTOS: El Decreto N° 194 de fecha 06 de Febrero del 2013, que llama a licitación Pública para la contratación de un sistema de Amplificación de Sonido e Iluminación para la ceremonia y Shows del Programa "Por un Verano Entretenido" financiado por el 2% del Fondo de la Cultura. La orden de Compra N° 1743-102-SE-13. El Decreto N° 289 de fecha 22-02-2013, que adjudica la contratación. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06-12-2012. Las atribuciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO :

Autorizase el Contrato suscrito con fecha 22 de Febrero del 2013, por la contratación del sistema de Amplificación, Sonido e Iluminación , suscrito con Don Luis Muñoz Serre, por la suma de \$ 2.883.767.- (Dos millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos)Impuestos incluidos.

Déjase establecido que el gasto que irrogue el presente Contrato será de cargo del Programa del 2% de Cultura del Gobierno Regional "Por Un Verano Entretenido" año 2013.

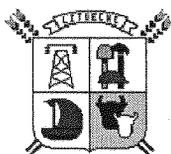
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACLUNA ECHEBVERRIA
Alcalde



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche a 22 días del mes de febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada en esta oportunidad por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, cedula de identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, en adelante "El Municipio", y por la otra parte, José Luis Muñoz Serre, RUT 15.806.820-6, domiciliado en AVENIDA ESPAÑA 911, San Vicente de Tagua Tagua y en adelante "El Prestador", acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO; "El Municipio", es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad Local y asegurar su participación en el Progreso Económico, social y cultural de la comuna. Para el cumplimiento de estas finalidades "El Municipio" puede celebrar contratos que implique la ejecución de acciones determinadas.

SEGUNDO: "El Municipio" declara y asegura que el evento Para el cual son requeridos los servicios de "El Prestador" es un evento que se enmarca dentro de la actividad del aniversario de la comuna y sin fines de lucro.

TERCERO: "El Prestador" declara ser titular exclusivo de las facultades y atribuciones suficientes Para dar cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Ambas partes dejan constancia que lo declarado precedentemente constituye un elemento de la esencia del presente contrato y el principal motivo Para su celebración.

CUARTO: En atención a lo declarado precedentemente, "El Municipio" contrata los servicios de "El Prestador" Para efectos de contar con un sistema de Sonido e iluminación Para las actividades artístico-culturales que se desarrollaran en las actividades centrales del Carnaval Litueche 2013 en Litueche 2013, esto según el programa definido por "El Municipio". (Ceremonia Oficial, Show Artístico, Fiesta Pachanguera, Bailes, Disfraces y Carros Alegóricos)

QUINTO: En mérito de lo expuesto, "El Municipio" pagara a "El Prestador" la suma de \$ 2.883.767.- (dos millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos), impuestos incluido, suma que será cancelada con cheque nominativo a nombre del "El Prestador", previa emisión de factura correspondiente.

Se deja expresa constancia, además, que la cantidad señalada precedentemente corresponde a los honorarios por la totalidad de los servicios contratados.

SEXTO: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, será responsabilidad de El Municipio" lo siguiente:

Facilitar el acceso a las instalaciones donde se desarrollaran los eventos

Disponer de las instalaciones apropiadas Para la correcta ejecución de cada uno de los cometidos

SEPTIMO: Serán de cargo, costo y responsabilidad exclusiva de "El Prestador" lo siguiente:

Los honorarios de todo el STAFF necesario Para ejecutar cada una de las actividades encomendadas

El traslado del STAFF y sus implementos.

La alimentación de la totalidad del STAFF

OCTAVO: "El Municipio" no tendrá responsabilidad por los eventuales accidentes personales ni grupales que "El Prestador", toda persona a su cargo, puedan sufrir en el trayecto de ida y regreso, ni por lo demás en la ejecución de la naturaleza propia de su trabajo. Así como también de las pérdidas o deterioros que pueda sufrir durante el desarrollo del evento.

NOVENO: Se deja expresa constancia que los servicios contratados por "El Municipio"; se enmarcan dentro de un evento cultural, que no Liga de forma alguna a "El Prestador", a dicha institución o corporación, en forma publicitaria, promocional u de otra índole.

Los acuerdos publicitarios que "El Municipio" haya contraído con terceras empresas patrocinadoras o auspiciadoras de los eventos o producciones donde se prestaran los servicios contratados, no obligan a "El Prestador" a relacionarse promocionalmente con ellas en forma directa.

DECIMO: "El Municipio" pondrá a disposición de "El Prestador", los recintos donde se realizaran los eventos por un periodo mínimo de cuatro horas de antelación, a fin de que se pueda realizar el montaje de los equipos, las pruebas técnicas y ensayos correspondientes.

Previo a la actuación, las partes de común acuerdo fijaron un cronograma en donde estipularon las diversas actividades, horarios para el uso del escenario y hora de inicio de cada espectáculo y/o actividad

DECIMO PRIEMERO: Si por causa o razón de alguna de las partes no da cumplimiento a las clausulas o condiciones del presente contrato, deberá indemnizar a la otra por los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, perjuicios que las partes evalúan desde ya en un 100% de la suma indicada en la clausula Quinta de este instrumento.

DECIMO SEGUNDO: Las partes se obligan por si, por sus dependientes y/o terceros contratados, a mantener estricta confidencialidad o reserva sobre cualquier información acerca de "El Municipio"; y/o "El Prestador", operaciones y proyectos de estos que pudieran tener conocimiento con motivo de la prestación de los servicios contratados. De esta forma queda prohibido para ambas partes, sus dependientes y/o terceros contratados, aprovechar, divulgar, publicar, revelar, hacer comentarios o traspasar de cualquier forma, total o parcialmente, por si o a través de

terceros, durante la vigencia del presente contrato y aun después de expirado este, datos o informaciones relativos a los negocios de "El Municipio" y "El Prestador", resultado de su gestión, contenido de su correspondencia, libros e informes de cualquier naturaleza, métodos de trabajo u otra información de carácter confidencial a la que pudieran tener acceso con motivo del cumplimiento de este contrato.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO CUARTO: Sera facultad de "El Municipio" caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

DECIMO QUINTO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, decreto alcaldicio N°2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012

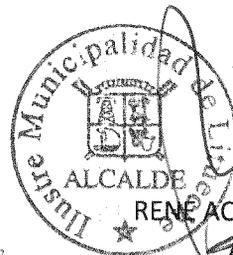
DECIMO SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de "El Prestador" de servicios y tres en poder de "El Municipio"

DECIMO SEPTIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado firman

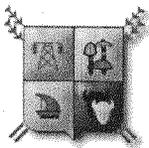



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE


JOSE LUIS MUÑOZ SERRE
PRESTADOR DE SERVICIOS



LUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE

Ilustre Municipalidad de Litueche

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA

“SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL CULTURAL “UN VERANO ENTRETENIDO” DEL PROYECTO 2% CULTURA”

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS EN LA DOTACION DE AMPLIFICACION DE SONIDOS E
ILUMINACIÓN**

Litueche, Febrero del 2013.-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1º OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION

Las presentes Bases Administrativas, tienen por objetivo, aclarar todas las dudas y/o detalle de necesidades que conforman la presente licitación pública, donde la temática principal tiene relación con la dotación de equipos para amplificación de sonido e iluminación a recintos determinados destinados a la ejecución de actividades del cumpleaños N° 104 de la comuna de Litueche.

2º DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

a) Adjudicación:

Acto administrativo fundado en un Decreto Alcaldicio, por medio del cual la Municipalidad de Litueche selecciona a un oferente para la suscripción del contrato de suministro o prestación de Servicios.

b) Adjudicatario:

Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta o cotización en el presente Proceso de Compras Públicas, para la suscripción del contrato definitivo.

c) Bases Administrativas Generales o B.A.G.:

Es el presente documento, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, que contiene el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el Municipio y que describe los bienes y servicios a contratar y regulan el presente Proceso de Compras Públicas y su contrato definitivo.

d) Contrato de Suministro y Servicio:

Contrato que surge como resultado del proceso de licitación pública y que tiene por objeto la contratación o el arrendamiento, de bienes muebles o servicios.

e) Dirección de Compras o Dirección:

La Dirección de Compras y Contratación Pública establecida por la Ley de Compras Públicas.

f) Entidad Licitante o Licitante:

Organismo regido por la Ley de Compras, que llama o invita a un Proceso de Compras, en este caso la Municipalidad de Litueche y en adelante e indistintamente "la Municipalidad" o "el Municipio".

g) Unidad Técnica:

Es el funcionario designado por el Municipio para fiscalizar operativamente el cumplimiento del contrato, el que servirá de nexo y coordinador entre la Municipalidad y el contratista. En este caso, la unidad técnica corresponde al Administrador Municipal, por la naturaleza de los servicios encomendados.

h) Ley de Compras:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

i) Licitación o Propuesta Pública:

Procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la Municipalidad de Litueche realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente a sus intereses o se declarará desierto.

j) Mandatario:

Corresponde a la Ilustre Municipalidad de Litueche, que en su calidad de organismo autónomo de la Administración del Estado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de las Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en la Ley 19.886 y su reglamento, actúa en este proceso como Entidad Licitante.

k) Oferente:

Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

m) Plazos:

El periodo de tiempo dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanen del contrato. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa en contrato

n) Administración Municipal:

Oficina Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que actuará como Unidad Técnica de la Licitación y posterior ejecución de la propuesta.

3.º CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACION

Sistema de Contrato:	A suma alzada sin reajuste ni intereses (Un Estado de Pago contra factura)
Sistema de Impuesto:	El contrato estará afecto al 10% Impuesto a la renta o al 19% IVA, según corresponda
Venta de Bases:	No se realizará, se publicaran a través del portal Mercado Público
Visita a Terreno:	No se realizara
Consultas y Aclaraciones:	Según Especificaciones Portal Mercado Público
Respuestas:	Según Especificaciones Portal Mercado Público
Apertura de Propuesta Anexos:	De acuerdo a indicaciones establecidas en Portal Mercado Público
Apertura Propuesta Económica:	De acuerdo a indicaciones establecidas en Portal Mercado Público

4.º DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presentación de ofertas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el **Portal Mercado Público (Chilecompra)**, que acrediten experiencia en el rubro objeto de ésta licitación y que dispongan del equipamiento necesario que les permita proveer los servicios adquiridos y entregar sus trabajos en los plazos estipulados, de manera que cumplan satisfactoriamente los requerimientos expresados en las Bases de Licitación.

II. DISPOSICIONES GENERALES

5.º CONSULTAS Y ACLARACIONES

Para la correcta interpretación de las bases y futura ejecución del contrato, los oferentes deberán ingresar sus consultas y solicitudes de aclaración de dudas o explicaciones en el portal Mercadopublico; las cuales serán contestadas a través del mismo portal, de acuerdo al cronograma de la licitación, con conocimiento de todos aquellos que participen del proceso. La Municipalidad, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún oferente, podrá enmendar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación mediante Aclaraciones. Tanto las respuestas como las aclaraciones serán publicadas en el portal mencionado. La municipalidad deberá entregar las respuestas dentro del plazo consignado en el cronograma de la licitación; si el Municipio no entrega las respuestas dentro del plazo consignado, el futuro oferente o interesado podrá objetar la licitación ante el Tribunal de Contratación Pública. Las respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán que forman parte integrante de la licitación. Será de responsabilidad del oferente participar en las inspecciones en terreno que fueren oportunamente planificadas y fijadas por el Municipio o por voluntad propia si no existiese esta programación, y realizar los estudios que estime convenientes, previo a la presentación de su oferta.

6.º EFECTOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de las bases y demás documentos integrantes del proceso de licitación si existiesen, obligándose a no tomar ventaja indebida de cualquier posible deficiencia del mismo y a colaborar con el municipio, a fin de que la adjudicación de la propuesta se efectúe con la mayor transparencia y equidad posible. Cualquier omisión o divergencia en el llamado a licitación o en el proceso mismo, así como de las Bases o su documentación anexa o de alguna exigencia necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato, no releva a los oferentes de su responsabilidad para con el municipio, siendo obligación de los oferentes hacerlas valer oportunamente en el periodo de consultas y respuestas.

Por el sólo hecho de presentar su propuesta en el portal Mercadopublico, el oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 2 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La retractación del oferente antes del término señalado, será considerada como una falta de seriedad, en cuyo caso se desestimaré su oferta del proceso de licitación.

7°. CONTENIDO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán señalar en su oferta, en forma clara y precisa el valor total de lo ofertado y las características de los equipos comprometidos dentro de cada requerimiento de recinto, lo que se indicará a través del formulario correspondiente. Los valores siempre se considerarán sin impuestos (neto). La oferta comprenderá todos los bienes y servicios u obras necesarias para el cumplimiento adecuado del contrato, incluyendo los trámites, gestiones, contrataciones, artefactos complementarios que deban adquirirse y la mano de obra especializada para manejar los equipos relacionados con amplificación de sonido e iluminación.

8° FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta (técnica-administrativa y económica), sólo a través del portal Mercado Público (no habrá entrega documentada de sobres con propuestas en dependencias municipales) en archivos digitalizados o escaneados, de acuerdo a lo indicado en el Portal Mercado Público. **La omisión o no presentación de alguno de los antecedentes solicitados en la propuesta técnica, dará lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la licitación.**

En esta instancia, se dejará constancia en el Acta de Apertura, de cualquier hecho que parezca anormal o indefinido en las propuestas, no atendiendo su oferta económica.

Propuesta Administrativa-Técnica

Formato N° 1: Identificación del Proponente (deberá adjuntar escaneado si corresponde, fotocopia cédula de identidad para Personas naturales, o RUT para Personas Jurídicas).

Aclaraciones y respuesta a las consultas formuladas por los oferentes, firmadas en cada página si las hubiere (si no se hacen consultas, no adjuntar certificado a la propuesta).

Curriculum Vitae (respaldo de experiencia en actividades del rubro, para lo cual, la comisión se reserva el derecho de verificar en forma previa a la adjudicación, la veracidad de la información detallada en el documento).

Propuesta Económica

Formato N° 2: Presupuesto detallado en que los oferentes determinarán los precios y características de los servicios ofrecidos.

La responsabilidad del proponente es contemplar todos los gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades relevantes en la Licitación (equipos adecuados, materiales de montaje, insumos varios, mano de obra, alimentación-traslado-estadía de funcionarios si corresponde).

Formato N° 3: Valor total de la oferta. El precio total corresponderá a la suma de todos los servicios descritos en el Formato N° 2, debiendo coincidir exactamente entre ellos.

9° DE LA ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

El Mandatario constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios municipales designados a través de Decreto Alcaldicio. La Comisión Evaluadora analizará cada propuesta de acuerdo a los plazos entregados en el Portal Mercado Público; y se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica. La Comisión Evaluadora tendrá por objeto la revisión de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

Criterios de evaluación	Puntajes
Oferta Económica	40%
Características de Equipos (coherencia con requerimientos)	30%
Experiencia en Actividades relacionadas	30%

Los factores se evaluarán separadamente procediéndose a realizar primero el valor, luego el cumplimiento de requisitos de equipos solicitados (amperaje, potencia, etc.) y posteriormente la experiencia del oferente en actividades del rubro.

Se otorgará 40 puntos en oferta económica al oferente que presente el menor valor (coherencia con los servicios encomendados), otorgando un rango decreciente de 5 puntos de diferencia según vaya aumentando los valores ofertado.

Se otorgará 30 puntos en características de equipos e implementos solicitados, a la (s) propuesta (s) que presenten a juicio de la comisión, el cumplimiento de solicitudes técnicas de fichas, coherencia y funcionalidad, otorgando un rango decreciente de 5 puntos de diferencia según vaya disminuyendo el cumplimiento de ficha técnica.

Se otorgará 30 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en la ejecución de eventos relacionadas con estos servicios, otorgando un rango decreciente de 5 puntos de diferencia según disminuya la experiencia.

Los puntajes asignados a los factores se multiplicarán por el coeficiente indicado en ponderación que se establece para cada uno de ellos, lo que dará el número de puntos de cada factor, y la suma de los mismos otorgará el puntaje final de la oferta.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Mandatario, se procederá a la Dictación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido por escrito. Entre la fecha de Apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso de tiempo no superior a 2 días transcurrido el cual el proveedor podrá desistir de su oferta. Si el primer calificado desiste de su oferta sin dar aviso correspondiente en los plazos estipulados o no cumple con lo estipulado en su propuesta en cuanto a plazos de validez de precios detallados, se

adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de calificación. Si el contrato no se suscribe dentro de los 2 días siguientes a la fecha de apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandatario, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, no a demandar indemnización alguna por este concepto. Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del portal Mercadopúblico, de acuerdo a los plazos estipulados en él mismo, adjuntando el **Formulario de Identificación del Oferente y su Oferta económica**. Por la naturaleza de los servicios, no será necesario presentar las ofertas en soporte papel, para lo cual, sólo se deberá adjuntar en forma digital al portal correspondiente, los archivos que se adjuntan en la presente licitación.

De todas maneras, la comisión encargada de analizar las propuestas, tendrá derecho a solicitar cualquier antecedente aclaratorio al oferente.

10º.- PRESENTACION DE LA BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No se contempla. Se asume seriedad en los oferentes y en sus propuestas.

11.º MODIFICACIONES AL ITINERARIO DE LA LICITACION

La Municipalidad podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para el cierre y apertura de la propuesta, sin necesidad de realizar un nuevo llamado a licitación, lo que informará a través del Portal Mercadopúblico.

12.º AUMENTOS DEL CONTRATO

Durante la ejecución de los servicios, la Municipalidad puede requerir al oferente un incremento de los bienes y servicios contratados de hasta un 10% (diez por ciento) respecto del monto de la presente licitación sin efectuar un nuevo llamado, en cuyo caso se incrementarán automáticamente los plazos de ejecución de los servicios en la parte que se concrete dicho incremento. Para proceder a este incremento la Municipalidad solicitará un presupuesto al proveedor que, de ser aceptado, la adquisición se formalizará mediante la emisión de una orden de compra. En caso que la Municipalidad considere que el presupuesto del proveedor no se aviene a sus intereses, podrá llamar a una licitación pública o propuesta privada, como lo estipula la normativa vigente.

13.º COMISION ENCARGADA DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Alcalde nombrará, a través de Decreto Alcaldicio, la Comisión encargada de realizar el acto de apertura electrónica de las ofertas ingresadas al portal Mercadopúblico. Esta comisión, sólo velará por la buena ejecución del acto de apertura, sin tener resolución ni evaluación sobre ellas para la adjudicación posterior. Esta comisión entregará a la Administración en forma previa a la apertura, un Acta de Apertura Inicial, tomando como respaldo los documentos generados por el portal:

- Acta de apertura de las ofertas económicas que quedaron aceptadas luego de la apertura de los antecedentes generales;
- Acta de apertura electrónica de las ofertas y Cuadro comparativo de ofertas.

14º DEL CONTRATO, MODIFICACIONES, FORMA DE PAGO Y LIQUIDACIONES

Formalización del contrato

El contrato será redactado por el Mandatario, dejando copia en su archivo y enviando una al Adjudicatario. Dicho contrato, será aceptado y firmado por una parte, por el oferente; y por la otra, por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

Del precio del contrato

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

Plazo de ejecución y detalle de servicios solicitados

El plazo de ejecución de los servicios, se circunscribe a los estipulados en el portal, manteniendo como plazo final para instalación de equipos e implementos en el lugar de realización del evento, el día viernes 22 al 24 de febrero del 2013

El espacio necesario para la instalación de amplificación e iluminación, estará a disposición del adjudicatario.

Cabe mencionar, que el Mandatario no entregará ningún material para la ejecución de las labores, por lo que el oferente deberá velar por la cantidad y calidad de los materiales e insumos a emplear (estos deberán ser visados inicialmente por la Unidad Técnica de la licitación).

Se recomienda al oferente, tener contacto fluido con la Unidad Técnica, de manera de hacer lo más eficiente el proceso de iluminación y amplificación, especialmente durante la presentación de grupos y artistas.

Estados de pagos

El mandatario pagará al proveedor el valor de los servicios encomendados, a través de un Estado de Pago único. La solicitud de pago emitida por la Unidad Técnica al mandatario deberá acompañar los siguientes documentos:

- Boleta de Honorarios o Factura a nombre del Municipio de Litueche.
- Copia de Orden de Compra.
- Certificado de Recepción Unidad Técnica (Mandatario) más Proceso de Licitación.

Liquidación del contrato

El contrato será liquidado por el Mandatario una vez finalizado el evento, efectuando los Decretos Alcaldicios correspondientes.

III. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

15° OBLIGACIONES OPERATIVAS

- Cumplir y ejecutar el contrato, ciñéndose estrictamente a las normas y detalles de acuerdo a lo especificado en las Bases.
- Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, en tanto dichas instrucciones se ajusten estrictamente a las bases y a las normas vigentes;
- El contratista no se eximirá del cumplimiento del Contrato por el hecho de que su personal o el del sub-contratista se declare en huelga. En tal caso, el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas posibles para que las labores ejecuten a pesar de la huelga declarada;

16° OBLIGACIONES.

El contratista deberá ajustarse completamente a los requerimientos técnicos señalados más adelante en atención al sonido e iluminación que se requiere

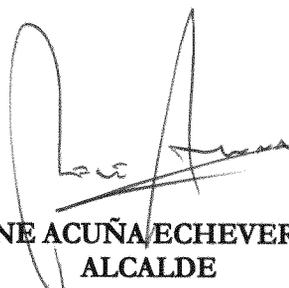
La iluminación y el sonido de estas bases serán por tres días 22-23-24 de Febrero.

Se solicitara a los oferentes que mínimo trabajen con 7 personas para el montaje y ejecución de los eventos.

Se tiene que considerar además el generador.

17° EXCENCION DE RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES LABORALES

La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del contratista o del subcontratista, por lo que será responsabilidad de estos tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, el contratista libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados.



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**FORMATO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**PROPUESTA PUBLICA
SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DEL
CARNAVAL CULTURAL "UN VERANO ENTRETENIDO" DEL PROYECTO 2% CULTURA"**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

R.U.T. N° :

2.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

R.U.T. N° :

3.- DOMICILIO DEL PROPONENTE

CALLE :	
DEPTO. /OFIC..	
COMUNA:	CIUDAD:
TELEFONO:	FAX

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO N° 2
OFERTA ECONOMICA**

**PROPUESTA PUBLICA
SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DEL
CARNAVAL CULTURAL "UN VERANO ENTRETENIDO" DEL PROYECTO 2% CULTURA"**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

--

2.- OFERTA

VALOR NETO DE LA OFERTA	\$
IMPUESTO (10% RETENCION o 19% IVA)	\$
TOTAL OFERTA	\$
SON (en letras): pesos	

Número de técnicos y personal propuestos _____

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, Febrero del 2013

Ficha Técnica Carnaval Año 2013

SISTEMA:

El sistema ideal debe generar entre 110 y 120 dB a la posición de la consola de Sala, la cual debe estar ubicada centrada y frente al escenario, levemente levantada del nivel del público. Debe ser también a 3 o 4 vías, y estar probado, alineado y faseado para la prueba de sonido con 2 horas de anticipación a la prueba de sonido. La duración de la prueba de sonido no debe ser menor a 120 minutos a partir del término del cableado de los instrumentos.

Si la Consola POR RAZONES DE FUERZA MAYOR Y SOLO DESPUÉS DE HABER CONTACTADO AL EQUIPO TÉCNICO no se encuentra frente al escenario, es necesario agregar un CUE STEREO en la consola que corresponda a la calida necesaria para realizar de buena forma el trabajo de sala.

Es requerimiento indispensable que las luces y el audio se encuentren en fases distintas, para evitar ruidos molestos que entorpezcan la presentación. La red eléctrica debe estar debidamente aterrizada para evitar serios accidentes. Así como también es indispensable que el sistema cuente con una red eléctrica estable para evitar cortes o daños a los equipos electrónicos, de no ser así es necesario un generador externo que cumpla con lo requerido.

EQUIPOS PARA SALA:

- Consola de 32 Canales mono + 4 Stereo (mínimo), 8 Sub-Grupos, atenuador, inversor de polaridad.
- Ecuallizador Stereo. de 1/3 de Octava.
- 5 procesadores de efectos, 3 reverber y 2 delay **con tap**.

MICROFONIA:

CH.	INSTRUMENTO	MIC	PROCESO
1	BOMBO DENTRO	SHURE BETA 91 / SHURE BETA 52	COMP + GATE
2	BOMBO FUERA	AKG D-112 / SHURE BETA 52	COMP + GATE
3	CAJA ARRIBA	SHURE BETA 57 / SHURE SM 57	COMP
4	CAJA ABAJO	SHURE BETA 57 / SHURE SM 57	COMP
5	TOM1	SENNHEISER e906 / SENNHEISER MD 421	GATE
6	TIMBAL	SENNHEISER e906 / SENNHEISER MD 421	GATE
7	OVER HEAD	AKG C-414 / SHURE SM 81	
8	OVER HEAD	AKG C-414 / SHURE SM 81	
9	TUMBADORA	SENNHEISER e906 / SHURE SM57	
10	CONGA	SENNHEISER e906 / SHURE SM57	
11	TIMBAL DE PISO PERCU	SENNHEISER MD 421 / SHURE SM 57	GATE
12	OH PERCU	AKG C-414 / SHURE SM 81	
13	TIMBAU	SHURE BETA 57 / SHURE SM 57	GATE
14	PAILA	SHURE BETA 57 / SHURE SM 57	
15	CAMPANA	SHURE SM 58 / SHURE SM 57	
16	ACCESORIOS	SHURE BETA 57 / SHURE SM 57	
17	ZURDO BAJO	SENNHEISER MD 421 / AKG D 112	GATE
18	ZURDO ALTO	AKG D-112 / SHURE BETA 52	GATE
19	REPIKE	SHURE BETA 57 / SHURE SM 57	GATE
20	OVER HEAD PERCU 2	AKG C-414 / SHURE SM 81	
21	BAJO (Caja Directa.)	CAJA DIRECTA	COMP
22	BAJO (D.I. Ampli)	CAJA DIRECTA	COMP
23	TECLADO	CAJA DIRECTA	
24	KEYTAR	CAJA DIRECTA	
25	GUIARRA 1	SENNHEISER e906 / SHURE SM57	
26	GUIARRA 2	SENNHEISER e906 / SHURE SM57	COMP
27	VOZ XIXE (guitarra 1)	SHURE SM 58 (wireless)	COMP
28	VOZ MAX (Principal)	SHURE SM 58 (wireless)	COMP
29	VOZ DUKE	SHURE SM 58	COMP
30	VOZ XEVI (Key 1)	SHURE SM 58 (wireless)	COMP
31	VOZ MORA (Congas)	SHURE SM 58	COMP
32	SPARE	SHURE SM 58 (wireless)	COMP

MONITOREO:

La consola de monitoreo debe tener las mismas características de la de sala pero 14 de los envíos auxiliares estarán dispuestos para monitoreo, 2 para efectos y una de Cue para el monitorista. Las mezclas de monitoreo deben ir cada una con un ecualizador de 1/3 de Octava.

Todos los monitores deben ser de igual marca y modelo con una potencia mínima de 500w RMS.

- Mix 01: Voz Chiche (dos monitores de piso)
- Mix 02: Voz Max (cuatro monitores de piso)
- Mix 03: Voz Duque (dos monitores de piso)
- Mix 04: Bajo (dos monitores de piso)
- Mix 05: Guitarra 2 (dos monitores de piso)
- Mix 06: Teclado (dos monitores de piso)
- Mix 07: Keytar (dos monitores de piso)
- Mix 08: Percusión 1 (dos monitores de piso)
- Mix 09: Batería (Drumfill de medio alto + sub)
- Mix 10: Percusión 2 (dos monitores de piso)
- Mix 11: In-ear Max

- Mix 12: In-ear Yamil
- Mix 13: Sidefill L (3 vías)
- Mix 14: Sidefill R (3 vías)
- Mix Cue: (dos monitores de piso)

En caso de no haber consola de monitoreo, se pide la mayor cantidad posible de mezclas. Como mínimo se usarán 6 auxiliares para monitoreo y dos para efectos desde la consola de sala. Las mezclas serían las siguientes en este caso:

- Mix 1: Max (dos monitores de piso)
- Mix 2: Voz Xixe y Voz Duke (dos monitores de piso)
- Mix 3: Teclado (un monitor de piso)
- Mix 4: Batería (Drumfill de medio alto + sub)
- Mix 5: Percusión (dos monitor de piso)
- Mix 6: Keytar (un monitor de piso)

Si el recinto es un gimnasio o algún otro lugar con una acústica inapropiada para la realización del show, es requerimiento de monitoreo tener la mayor cantidad de mezclas de fonos para los músicos; idealmente para todos.

MARCAS SUGERIDAS:

Consola:

Digidesign, Yamaha, Soundcraft, Allen & Heath, Midas. (Todas en sus gamas altas)
NO PRESONUS, BEHRINGER, SAMSON, MACKIE O SIMILARES.

Sala y Monitoreo:

Nexo, d&b, TurboSound, JBL, Meyer Sound.

Ecualizadores:

Klark Teknik, BSS, DBX.

Procesadores de dinámica:

Drawmer, BSS, DBX.

Procesadores de efectos:

TCElectronics, Yamaha, Lexicon.